

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-06-16**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-06-16 (10:27)**.

El cual expresa: **LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)**.

“Aprovecho el reciente pronunciamiento de la MOE en relación a que los municipios de Colombia tienen más votantes que habitantes, para informar que en el Municipio de La Cumbre-Valle del Cauca, la población no supera los 12.000 habitantes, mientras que el Censo Electoral esta por encima de las 13.000 cédulas habilitadas para votar, es decir que aquí no hay menores de edad. Esto es fácil de demostrar si cotejamos los números de cédula con la plataforma oficial del SISBEN con lo cual se comprueba que más de 4000 ciudadanos tienen su domicilio en otra ciudad o municipio. Esta aberrante situación ha sido decisiva a la hora de elegir autoridades locales (Alcalde y Concejales). En 2015 el CNE por primera vez se pronunció en algunas resoluciones sobre la LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA que existe a nivel nacional, pero transcurridos 3 años no ha tomado cartas en el asunto para depurar los censos electorales en todo el país.

La Trashumancia Histórica se evidencia cada vez que hay elecciones para el Congreso de La República o la Presidencia, pues al cotejar los números de cédula que vienen a inscribirse para elecciones locales en nuestro municipio con el link de la página de la Registraduría Nacional creado para conocer el lugar de votación, se observa claramente el retorno al lugar de origen de sus titulares.

En nombre de la comunidad cumbreña y el mio propio, solicito a ustedes la URGENTE Y PRONTA INTERVENCIÓN ante las autoridades competentes para corregir esta ANÓMALA E ILEGAL SITUACIÓN que afecta el poder de decisión de quienes SI SOMOS RESIDENTES Y HABITANTES de La Cumbre.”

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #24550** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

ENTIDADES URIEL

REGISTRADURÍA

OTRAS ENTIDADES

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-06-18**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9º. Piso.



JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Juliette Ardila Sanchez
Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-06-22**.